



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
**Argentina**

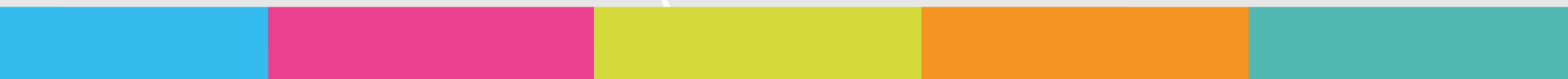
Subsecretaría de  
Desarrollo Comunitario



## **ANEXO II**

# **Reglamento de las Bases y Condiciones**

## **PROGRAMA NACIONAL “PRODUCIR COMUNIDAD”**





## ANEXO II CONVOCATORIA REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

### ÍNDICE

1. MARCO GENERAL.....	2
2. OBJETIVOS.....	2
3. INSTITUCIONES DESTINATARIAS.....	3
4. DE LOS PROYECTOS.....	3
5. REQUISITOS.....	4
6. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	5
7. CONSULTAS.....	7
8. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN.....	7
9. PRESUPUESTO.....	8
10. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	8
11. COMUNICACIÓN A LAS INSTITUCIONES.....	10
12. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN.....	11
13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	11
14. RENDICIÓN.....	11
15. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.....	14
16. DISPOSICIONES GENERALES.....	14
17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES.....	15

*primero  
la gente*

La Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Secretaría de Relaciones con la Sociedad Civil y Desarrollo Comunitario, juntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, en el marco del Programa “Producir Comunidad”, convocan a instituciones públicas y privadas de todo el país a presentar proyectos orientados a fomentar la producción a través de la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR).

## 1. MARCO GENERAL

La SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO (en adelante, **LA SUBSECRETARÍA**) realiza la presente convocatoria con el fin de promover el fortalecimiento de diferentes actores comunitarios, que permita seleccionar de manera transparente, iniciativas que favorezcan el desarrollo de actividades productivas y que promuevan la diversificación productiva y buscando mejorar las condiciones de empleabilidad.

Es por ello que se considera necesaria e imperiosa la implementación de iniciativas donde el trabajo, la producción y el arraigo sean los denominadores comunes de las propuestas destinadas a dichas comunidades, para mitigar los efectos adversos de una economía de mercado que desplaza a miles de argentinas y argentinos de sus tierras.

La metodología para la aplicación del apoyo será la presentación de proyectos por parte de las instituciones; las cuales deberán cumplir con los requisitos y requerimientos específicos de participación.

## 2. OBJETIVOS

El programa tiene como objetivo acercar a la comunidad UNA (1) línea de financiamiento y promoción comunitaria que permita incentivar, propiciar y acompañar el desarrollo de emprendimientos y proyectos que den valor agregado a la producción cooperativa, resultando conveniente contribuir al fortalecimiento de la cadena de valor con trabajo provisto por trabajadoras y trabajadores de la economía popular organizada, que suponga un impacto económico local virtuoso, que permita obtener ingresos por la producción y que provea de servicios ambientales positivos a la comunidad donde se desarrolle el emprendimiento o proyecto productivo.

En este marco es que resulta necesario fortalecer el desarrollo de unidades productivas que se encuentren en su etapa inicial y de aquellas que busquen potenciar su productividad ya existente, favoreciendo dicha consolidación y el posicionamiento de su producción en los diferentes mercados.

**Sus objetivos específicos son:**

- Promover y posibilitar la producción y la diversificación de los cultivos regionales.
- Incentivar la producción con impacto ambiental positivo.
- Fortalecer y ampliar las capacidades productivas regionales y locales en donde se desarrolle.
- Reforzar el arraigo de la localidad, posibilitando el desarrollo comunitario.
- Facilitar la implementación de cadenas de distribución que tiendan al mejoramiento de los procesos de comercialización, posibilitando una mejora en la rentabilidad de los proyectos y un mejor acceso de los potenciales clientes a los productos ofrecidos.

### 3. INSTITUCIONES DESTINATARIAS

Podrán presentarse las personas jurídicas de carácter público o privado, constituidas como tales al momento de su presentación, así como sociedades; asociaciones civiles; simples asociaciones; fundaciones; la iglesia católica; iglesias, comunidades o entidades religiosas; mutuales; cooperativas, federaciones de cooperativas, que en su objeto se encuentren habilitadas a realizar actividades tales como producción y comercialización, de acuerdo a los lineamientos del programa.

Se excluyen expresamente los organismos del Estado, sea Nacional, Provincial o Municipal.

### 4. DE LOS PROYECTOS

#### **Desarrollo del proyecto con financiación**

El financiamiento de insumos para los proyectos de las instituciones revestirá carácter de UN (1) desembolso dinerario por institución. La asistencia financiera se realizará a través de Aportes No Reembolsables (ANR).

A su vez, las instituciones deberán dar cuenta de la disponibilidad de recursos propios que garanticen la viabilidad del proyecto, ya sean económicos, humanos, materiales, entre otros.

### **Objetos de gasto elegible:**

- A. Herramientas-
  
- B. Productos alimenticios, agropecuarios y forestales
  - Alimentos para animales.
  - Productos Pecuarios.
  - Productos agroforestales.
  
- C. Infraestructura básica y/o materiales para su refacción y/o ampliación.
  
- D. Maquinaria fija.
  - Maquinaria y equipo de producción.
  - Equipo sanitario y de laboratorio.
  
- E. Indumentaria y cartelería.

### **Objetos de gasto NO elegible:**

- A. Alquileres
- B. Bienes usados.
- C. Compra de Inmuebles
- D. Embarcaciones
- E. Gastos en Personal
- F. Obligaciones financieras, impositivas, tributos, aranceles y / o equivalentes.
- G. Rodados y maquinaria agrícola.
- H. Viáticos.
- I. Todo otro gasto no alineado con el logro de los resultados previstos en el proyecto

\* De presentarse actividades que no resulten elegibles, las mismas serán rechazadas.

## **5. REQUISITOS**

Serán considerados requisitos excluyentes para la adjudicación de subsidios los siguientes lineamientos operativos específicos:

- A. Estar legalmente constituidas de acuerdo al tipo de organización.
- B. **SUPERFICIE:** Disponer de la superficie necesaria para adaptar las mejoras requeridas
- C. **SITUACIÓN DOMINIAL:** La institución deberá acreditar alguna de las siguientes situaciones dominiales respecto al predio donde se desarrolle el proyecto:
  - 1. Informe de registro de propiedad inmueble.
  - 2. Comodato acreditado por un lapso superior a DIEZ (10) años desde el momento de la acreditación del subsidio.
  - 3. Alquiler acreditado, desde el momento de la acreditación del subsidio

## 6. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La convocatoria se gestionará a través del sitio web abocado a tal fin en el portal **Argentina.gob.ar**.

En dicho espacio se podrá:

1. Descargar los documentos que enmarcan la convocatoria: resolución aprobatoria del Programa “Producir Comunidad”, bases y condiciones, modelos de documentación e instructivos para la inscripción y postulación de proyectos, instructivo y modelos de documentación para la rendición de los mismos.
2. Encontrar las direcciones de correo electrónico dispuestas para consultas y/o presentación de proyectos.
3. Informarse de los resultados de la convocatoria.

Las fechas críticas de la convocatoria, en particular aquellas referidas al período de inscripción y presentación de los proyectos, serán informadas oportunamente a través del sitio web mencionado.

### Recepción de la documentación

Para aplicar a la presente convocatoria, se deberá remitir a la dirección de correo electrónico **producircomunidad@jefatura.gob.ar** un único formulario de postulación completo y toda la documentación detallada en el presente documento de Bases y Condiciones.

Según cada supuesto, tomando en consideración la accesibilidad de cada institución, podrá enviarse en formato digital al correo electrónico referido Y en formato papel por la mesa de entrada -cuyo domicilio se encuentra en la página oficial de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Av. Presidente Julio A. Roca 782, CP 1067)- en sobre cerrado. Dicho sobre deberá contener en el dorso:

- Destinatario: Programa Nacional “Producir Comunidad” - Subsecretaría de Desarrollo Comunitario.
- Remitente: Nombre de la Institución, Localidad y Provincia.

### Documentación a presentar

Cada INSTITUCIÓN que desee presentarse al Programa PRODUCIR COMUNIDAD, deberá presentar la documentación detallados a continuación:

## A. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

La institución presentará el proyecto para la adjudicación de un subsidio económico no reembolsable que se encuentre en el marco del programa "PRODUCIR COMUNIDAD" en el formato establecido en su ANEXO I.

El proyecto deberá estar suscripto por la máxima autoridad de la institución solicitante, con carácter de declaración jurada, incluyendo la descripción completa del Proyecto, los datos de la institución, el cronograma de actividades y un cuadro presupuestario que indique los valores de referencia de los rubros solicitados, donde se detalle claramente el valor unitario y el valor total.

## B. FOTOS

Presentar entre CINCO (5) y DIEZ (10) fotos en un único archivo PDF, dos fotos por página. Las fotos deben ser imágenes que ilustran el funcionamiento de la institución y su producción, en color, claramente discernibles.

## C. DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

- Constancia de Inscripción en la AFIP (CUIT) de la INSTITUCIÓN.
- Copia de DNI de la persona que suscriba la petición (frente y dorso).
- Certificación de la Cuenta bancaria pre existente. En todos los casos deberá acreditarse
- CONSTANCIA DE APERTURA de Cuenta Corriente Bancaria o Cuenta Corriente Especial en Banco público nacional, provincial o privado, que estuviere habilitado para recibir fondos del gobierno nacional de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. Constancia de CBU de la cuenta solicitante.
- Habilitaciones correspondientes al tipo de producción vigente.
- Acreditación de la posesión, locación, comodato o usufructo del sitio donde se desarrollará el proyecto.
- Acreditación de la personería jurídica: Copia simple de la Constancia de Personería Jurídica (Resolución de otorgamiento de la personería jurídica/Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Comunidades Indígenas); Copia simple del Acta Constitutiva/Estaduto actualizado; y Copia simple de la última Acta de designación de autoridades.

La documentación referida a la institución se encontrará sujeta a la **Decisión Administrativa 862/2022** que en su Artículo 1° establece:

*ARTÍCULO 1°.- Dispónese que las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional que tengan a su cargo la ejecución de programas sociales, cuando resulte necesario para el cumplimiento de sus fines, deberán requerir a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, al INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL o al Registro Público provincial u organismo local competente, según corresponda, la información sobre la constitución y funcionamiento de organizaciones de la comunidad constituidas como asociaciones civiles, fundaciones, asociaciones mutuales o cooperativas.*

## 7. CONSULTAS

Durante la etapa de presentación de proyectos los interesados podrán realizar consultas a LA SUBSECRETARÍA, a través de correo electrónico, dirigiéndose a la casilla

**Consultasproducircomunidad@jefatura.gob.ar**

## 8. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN

No se admitirán proyectos presentados por instituciones que presenten alguna/s de las siguientes situaciones:

- No poseer C.U.I.T. activo.
- Que el objeto real de la institución no sea concordante con el declarado.
- Que no se pueda comprobar la creación o funcionamiento de la institución.
- Que la Institución no posea cuenta bancaria.

No se admitirán proyectos presentados por instituciones que cuenten entre sus autoridades con personas comprendidas dentro de las siguientes circunstancias:

- 1.- Estar directamente vinculados a LA SUBSECRETARÍA mediante relación laboral bajo cualquier modalidad, o que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo de la presente convocatoria, sea que esta vinculación se produzca antes, durante o al momento de la evaluación de los proyectos.
- 2.- Funcionarias y funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial, Municipal o Comunal.
- 3.- Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad de las personas mencionadas en los tres puntos anteriores.
- 4.- Diputadas y diputados nacionales y provinciales; Senadoras y senadores nacionales y provinciales y municipales; Concejales y concejales; funcionarias y funcionarios del orden legislativo municipal.
- 5.- Funcionarias y funcionarios del Poder Judicial nacional, provincial, municipal o federal.

Las incompatibilidades que se establecen en este Título VIII de Impedimentos de Participación, se corroborarán a través de la presentación del Formulario de Postulación, que posee carácter de declaración jurada, publicado en la página web correspondiente al Programa Nacional "PRODUCIR COMUNIDAD" que se encuentra en el portal de **Argentina.gob.ar**.



## 9. PRESUPUESTO

El gasto que demande el cumplimiento de la presente convocatoria se imputará al presupuesto asignado al PROGRAMA NACIONAL PRODUCIR COMUNIDAD (Artículo 7° de la Resolución de creación). No obstante, el desarrollo del Programa estará sujeto a la disponibilidad de fondos de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y distribuido en las siguientes líneas:

El monto total del subsidio a otorgar a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA se compondrá de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), en los casos en que el subsidio esté dirigido a fomentar o potenciar una sola parte de la cadena productiva; y se compondrá de hasta VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.-), en los casos en que el subsidio se destine a diversos propósitos y mejoras de la cadena productiva.

Cada INSTITUCIÓN BENEFICIARIA podrá acceder a una sola línea de financiamiento.

## 10. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### Admisibilidad

Al vencimiento de la fecha para la presentación de proyectos, las áreas jurídico-administrativas correspondientes y el equipo evaluador de LA SUBSECRETARÍA analizarán toda la información provista por las organizaciones postulantes.

El resultado de dicha etapa será informado a cada institución al correo electrónico declarado oportunamente y será publicado en la página web de LA SUBSECRETARÍA en el portal **Argentina.gob.ar**.

Para que un proyecto sea considerado admisible, deberá satisfacer los requisitos de tener completa la información solicitada y presentada en tiempo y forma. La/el máxima autoridad será la/el responsable legal del cumplimiento de las bases y condiciones de la convocatoria establecidas en este documento.

**Será CAUSAL DE INADMISIÓN y no podrá continuar el proceso de evaluación aquel proyecto que INCURRA EN UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:**

- Presentación fuera de término.
- alguna de las situaciones detalladas en el punto VIII. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN.
- No presentar de manera correcta, clara y completa la documentación requerida.
- No cumplir con alguno/s de los requisitos establecidos en el punto V. REQUISITOS de estas Bases y Condiciones.

Recibida toda la documentación indicada para ingresar al Programa, las áreas jurídico-administrativas correspondientes verificarán el cumplimiento de todos los requisitos y analizarán la documentación del Proyecto presentado. Aquellos proyectos que hayan superado la instancia de admisión pasarán a la etapa de Evaluación.

## Evaluación y Selección

LA SUBSECRETARÍA será la encargada de analizar y evaluar cada uno de los perfiles de proyectos recepcionados, en función de los objetivos del presente programa y el cuadro de criterios y valoración que se detalla a continuación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CUESTIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN	0 a 4	4%
FACTIBILIDAD	0 a 30	30%
CALIDAD	0 a 32	32%
REQUISITOS DESEABLES	0 a 34	34%
<b>TOTALIDAD DE LOS CRITERIOS EVALUADOS</b>	<b>0 a 100</b>	<b>100%</b>

La elegibilidad final de los proyectos seleccionados estará supeditada a garantizar la ejecución del programa en cada una de las provincias que se hubiesen presentado a la convocatoria.

Los proyectos admitidos serán evaluados a partir de los siguientes criterios por parte de LA SUBSECRETARÍA:

### **CUESTIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN**

Los distintos documentos deben estar redactados con claridad y deben ser precisos en cuanto a la definición de cada componente del proyecto.

### **LA FACTIBILIDAD DEL PROYECTO EN FUNCIÓN DE:**

- La concordancia y proporcionalidad entre los objetivos planteados y los objetivos del Programa Producir Comunidad
- Los recursos disponibles y los montos solicitados.
- Los antecedentes de la Institución en la implementación de proyectos.
- La articulación con unidades económicas/entes productivos/productores locales de la comunidad.

## **EL CUMPLIMIENTO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DESEABLES**

El cumplimiento con los siguientes requisitos deseables. Se ponderarán especialmente aquellos proyectos que observen alguna/s de las condiciones que se detallan a continuación:

- Generen valor agregado o impulsen la diversificación productiva.
- Contemplan la participación de beneficiarios/as del Potenciar Trabajo, inscriptos en el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular.
- Dispongan de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de sus acciones y la implementación del proyecto.
- Contemplan la utilización de prácticas ambientales sostenibles que ayuden a reducir el impacto negativo. Se destaca que se valorará en todos los proyectos la reutilización y reciclado de materiales descartados.
- Que prevean un impacto social, económico, político o cultural positivo en la región donde se desarrollen.
- Que prevean la generación de nuevos puestos de trabajo.

El equipo evaluador, una vez analizado cada proyecto de acuerdo con los criterios establecidos, realizará un Informe para su posterior evaluación por parte de las autoridades competentes.

Las áreas jurídico-administrativas y la SUBSECRETARIA analizarán los proyectos presentados en el período de **UN (1) mes**, para determinar su admisibilidad y posterior evaluación. Pasados los TREINTA (30) días, se publicará el orden de mérito de los proyectos admitidos.

## **11. COMUNICACIÓN A LAS INSTITUCIONES**

### **Comunicación de la elección de las instituciones**

El listado de las instituciones seleccionadas será publicado en el sitio web de LA SUBSECRETARÍA en el portal **Argentina.gob.ar**.

Además de la publicación del orden de mérito de los proyectos admitidos, se comunicará a las instituciones que hayan sido seleccionadas.

## 12. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN

Publicado el orden de mérito, se procederá a la suscripción de Convenios Específicos de Ejecución con cada institución, destinados a promover el cumplimiento de los objetivos declarados en sus respectivos proyectos, acorde a lo establecido en este documento de “Bases y Condiciones”.

Al respecto, se le enviará a la institución una nota con el Convenio Específico de Ejecución a suscribir (en formato PDF, vía correo electrónico, informado en la documentación de solicitud de ingreso al Programa).

El responsable legal del proyecto deberá firmar **DOS (2)** copias del Convenio, y remitirlas en formato digital a la casilla de mail informada anteriormente, y en formato papel por la mesa de entrada -cuyo domicilio se encuentra en la página oficial de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Av. Presidente Julio A. Roca 782, CP 1067 ).

Una vez firmadas por LA SUBSECRETARÍA, se enviará **UN (1)** ejemplar a la institución de forma digital o por correo postal.

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las instituciones contarán con TRES (3) MESES a partir del desembolso para cumplir con los objetivos detallados en los proyectos presentados.

## 14. RENDICIÓN

Las rendiciones serán presentadas a LA SUBSECRETARÍA en formato papel por la mesa de entrada -cuyo domicilio se encuentra en la página oficial de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Av. Presidente Julio A. Roca 782, CP 1067 ), la misma deberá estar firmada por el presidente y tesorero de la Institución.

Deberán realizarse mediante los Formularios II-A y II-B del Anexo III del Convenio a suscribir:

- **FORMULARIO II-A: “Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos”.**
- **FORMULARIO II-B: “Documentación respaldatoria de la inversión de los fondos”.**

Se destaca que el importe consignado en el campo “Total” deberá ser coincidente con el expresado en el Formulario II-A de “Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos” como “Inversión documentada rendida en la presente”.

Los mencionados formularios deberán acompañarse con las copias de los comprobantes respaldatorios de la inversión que se detallan en el Formulario II-B. Además de las facturas o tickets oficiales/fiscales, se deberá acompañar copia de los comprobantes de las transferencias de pago, o copia del extracto bancario.

Los gastos deberán ajustarse a lo dispuesto en el correspondiente Programa y sus Bases y Condiciones (en los que se encuadra el financiamiento), al Convenio Específico de Ejecución firmado y al acto administrativo que ordene la transferencia.

### **SON REQUISITOS MÍNIMOS DE RENDICIÓN:**

Estar suscrita –con firma y aclaración en todas sus páginas, incluyendo tickets, facturas y extracto bancario- por la autoridad máxima y tesorero o contador de la institución, siempre en carácter de Declaración Jurada, indicándose los fundamentos que hacen a su presentación.

Cumplir con el modelo utilizado, completando todos sus campos en relación con el detalle de los comprobantes anexados a la rendición y/o en la forma indicada.

La rendición con todos sus documentos debe ser foliada en todas sus hojas sin excepción, agregando documentación al final y con numeración consecutiva.

Contener el detalle de la totalidad de los comprobantes respaldatorios por los fondos percibidos, debiendo encontrarse el monto total, comprobando que lo indicado en Total sea coincidente con el expresado en la Declaración Jurada.

Comprobantes respaldatorios: se deberán entregar las copias de los comprobantes de los gastos realizados en el marco del apoyo económico otorgado, los cuales deben cumplir los siguientes parámetros:

- Los comprobantes se detallarán en la planilla del Formulario 2: Planilla de Rendición.

- Deben adjuntar las constancias de inscripción de los proveedores que pueden consultar mediante el siguiente link de la web de la AFIP:

<https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>

- Para las constancias de validación de los comprobantes de gastos deben ingresar los n° CAE (Código de Autorización Electrónico) y n° CAI (Código de Autorización de Impresión).

Links para realizar la consulta:

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx>

-Deberán dar cumplimiento integral a la RG N° 1415/03 de la AFIP, a saber:

-Ticket con logotipo CF DGI (conforme modelo de logotipo fiscal de la resolución general de la DGI N° 4104/96) y N° de controlador fiscal, o Factura tipo B o C 1 con número 1.

-Cumplir con las reglamentaciones de la AFIP, en cuanto a su contenido mínimo, debiendo contar con:

- o Fecha
- o Razón social
- o Nro. de CUIT
- o Domicilio legal
- o Nro. de Ingresos brutos
- o No presentar enmiendas, sobre escrituras, tachaduras o errores.
- o Los datos deberán contener el concepto claro, completo y/o debidamente fundamentado.

-Otras consideraciones:

- La fecha de emisión de los comprobantes incluidos en la rendición deberá estar dentro del plazo de ejecución del otorgamiento.


- Los conceptos de los gastos deben ser concordantes con los aprobados en el Acto Administrativo que otorga el financiamiento.

- El "período" facturado no debe ser anterior a la fecha de alta en el impuesto respectivo, ni a la fecha de alta en la actividad económica.

- Los comprobantes deberán emitirse a condición contado. En caso de otra condición de venta, se deberá acompañar la respectiva constancia de pago por la cancelación total de la factura (Recibo del proveedor, y transferencia bancaria).

- No se aceptarán gastos abonados con tarjetas de débito y/o crédito.

- No se aceptarán facturas confeccionadas manualmente.

 Adjuntar fotocopia certificada del extracto bancario en el cual se muestra la recepción de los fondos. Con sello del banco. Debe identificarse la transferencia recibida.

**PLAZO:**

La rendición debe ser presentada como máximo 30 (TREINTA) días corridos después de la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

**DEVOLUCIÓN DE FONDOS:**

En el caso de que, como resultado de la rendición de cuentas, hubieran montos remanentes sin utilizar y/o sin justificar, la institución deberá transferir en forma inmediata dichos fondos a favor del ESTADO NACIONAL a la cuenta corriente que se informe a tales efectos.

**SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:**

Vencido el plazo otorgado para la rendición y no habiendo sido cumplimentada, LA SUBSECRETARÍA comunicará por nota firmada a la institución que debe regularizar la situación indicando un plazo a tal efecto.

En caso de que se persista en el incumplimiento de la rendición, LA JEFATURA DE GABINETE intimará por medio fehaciente, por única vez y por el plazo de 30 (treinta) días corridos, a fin de que cumplimente la rendición pendiente. Cumplido ese plazo, se habilitará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes. Lo mismo registrará en el caso de realizarse observaciones en la rendición.

Cuando se trate de un incumplimiento de las pautas aprobadas, quedará habilitada la vía judicial y/o administrativa para declarar la caducidad y exigir el reembolso de los fondos otorgados.

## **15. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

Por participar a través de la presentación de proyectos en esta convocatoria, los postulantes prestan su conformidad – en caso de resultar seleccionados – para que se difunda el nombre de la institución, CUIT, lugar de asentamiento, título del proyecto y de ser necesario una breve sinopsis del mismo; en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine LA SUBSECRETARÍA por tiempo indefinido.

## **16. DISPOSICIONES GENERALES**

Las instituciones beneficiadas por el financiamiento que incumplan cualquiera de las normas establecidas en el presente documento, no podrán presentarse a futuras convocatorias de cualquier tipo de las realizadas por LA SUBSECRETARÍA, LA SECRETARÍA o LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, hasta no efectivizar su correspondiente cumplimiento.

## 17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de las presentes Bases y Condiciones en todas sus cláusulas.